



SELLO QVARTO DIEZ MARA
VEDISAÑO DE MIL Y SEISCIE
TOS Y SESENTA.

que por otra su parte de 5 Selos de la Nueva del
Pan a los labradores con lo que votado el Don
de Tribes

El Don Juan de Tadeo Salasoria = Dize q se conforma
con el parecer de los Señores de Tribes y de los
que no ande ser de defender a los pobres labrado
res que se mandaron a la Isla q a la encomenda

El Don Juan Diego Martinez de Soble = Dize
que esta Villa se va a solam. La adm. en mayorazgo
de las Censas de la Iglesia con siempre lo que
se ayadado tiers de lo que se ade mado sin
q baste para q se de constancia la pavidad que
se trae de la encom. de esta Villa que el dante q
sido pedido a S. Estancia de los commedadores
Lo el bien q se venen q los labradores dumber
y esto no es fino en la Iglesia por no saber las
Causas q a de dar mas por lo que se suppa al
Don Juan de Sando Nicos. hablando deuidamente
quiere no de lugar a q se saque el Dize con la
forma de fuda sin q Dize. Con consulta de Sumo
Lo mande el R. D. con de las ordenes con q que
conradie el que se de de S. de S. de S. de S.

El Don Diego Rodriguez de Maza = Dize con
q el Don Juan de Soble q se de de S. de S.

El Don Juan de Soble con Dize q se de de S. de S.
no se saque de S. de S. q se mide por S. de S.
Don Juan de Soble q se de de S. de S.

